



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 097-2014-OSINFOR

Lima, 09 de diciembre de 2014

### VISTO:

El Informe N° 884-2014-CG/CEDS de fecha 14 de noviembre del 2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para realizar la Auditoría a los Estados Financieros y el Examen Especial a la información presupuestaria del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, correspondiente al periodo 2014 - 2015;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, se establece que *"el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado"*;

Que, de acuerdo al precitado dispositivo legal *"se encuentran impedidos de conformar la comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar"*;

Que, asimismo, sin perjuicio de las funciones establecidas en el artículo 9° del reglamento antes mencionado, los miembros de la Comisión Especial de Cautela deberán mantener independencia en el desarrollo de sus funciones, cautelando el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085 y, su Reglamento; en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 y su reglamento; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión Especial de Cautela, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Abog. Luz Irene Carhuavilca García Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Presidente
Ing. Emilio Lucas Alvarez Romero Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre	Segundo Miembro Titular
Mag. Econ. Annie Lola Chávarri Elguera Jefe del Órgano de Control Institucional	Tercer Miembro Titular

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Órganos y Unidades Orgánicas del OSINFOR, deberán brindar las facilidades del caso, respecto a la documentación que solicite la Sociedad Auditora.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, al Órgano de Control Institucional y a los Órganos y Unidades Orgánicas del OSINFOR.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial, en el portal electrónico institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, [www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**ROLANDO NAVARRO GOMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR